

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas.

Identificación del documento: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales-Modalidad A: En Predios Particulares con Superficies mayores a 250 Hectáreas. (SEMARNAT-03-003-A).

Partes o secciones clasificadas: 3 Renglones de un Párrafo, Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, por considerarse información confidencial.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma del titular: MC. Julio Cesar Nava de la Riva.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/2071
BITÁCORA: 32/AS-0014/11/15

Zacatecas, Zacatecas, 16 de Diciembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

RAUL BARRIOS RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LOS CC. JOSE LAURO VENEGAS CASTILLO, ARTURO VENEGAS CASTILLO, SERGIO ARTURO
VENEGAS CASTILLO Y MARTIN BARRIOS RAMIREZ



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la
Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69,
70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38
y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con
sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 05 de Noviembre de 2015, al
dictamen jurídico positivo No. DFZ152-101/15/0096 de fecha 23 de Noviembre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al
dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 10 de Diciembre de 2015, y considerando la opinión NINGUNO del Consejo Forestal Estatal
No. S/O de fecha 01 de Diciembre de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y
la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Table with 4 columns: Nombre del predio, Municipio, Estado, Titular. Row 1: C. P. Dolores, Cuala 1, Cuala 2 y Barranca de Los Arados, Valparaiso, Zacatecas, Raul Barrios Ramirez

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Barranca de Los Arados

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Rows 1-9 with coordinates.

Nombre del predio: Cuala 1





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/2071

BITÁCORA: 32/AS-0014/11/15

Zacatecas, Zacatecas, 16 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	103° 6' 6"	23° 1' 50"
2	103° 12' 12"	23° 2' 9"
3	103° 54' 54"	23° 1' 21"
4	103° 55' 55"	23° 1' 10"

Nombre del predio: Cuala 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	103° 45' 55"	23° 1' 10"
2	103° 44' 54"	23° 1' 21"
3	103° 44' 46"	23° 1' 0"
4	103° 45' 48"	23° 0' 49"

Nombre del predio: Dolores

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	103° 46' 30"	22° 58' 50"
2	103° 46' 21"	23° 0' 19"
3	103° 45' 24"	23° 0' 30"
4	103° 45' 14"	22° 58' 40"

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
C. P. Dolores, Cuala 1, Cuala 2 y Barranca de Los Arados	70	14	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/29

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
C. P. Dolores, Cuala 1, Cuala 2 y Barranca de Los Arados	1270.1147	1270.11	1270.11

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
C. P. Dolores, Cuala 1, Cuala 2 y Barranca de Los Arados	1270.11 (mil doscientos setenta punto once)	15210.18 (quince mil doscientos diez punto dieciocho)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/2071
BITÁCORA: 32/AS-0014/11/15

Zacatecas, Zacatecas, 16 de Diciembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Nombre del predio: C. P. Dolores, Cuala 1, Cuala 2 y Barranca de Los Arados

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/01/16 - 31/12/16	Pinus devoniana (michoacana)	529.95	1211.25	Metros cúbicos r.t.a.
1	01/01/16 - 31/12/16	Pinus leiophylla	529.95	1816.87	Metros cúbicos r.t.a.
1	01/01/16 - 31/12/16	Pinus lumholtzii	529.95	1009.37	Metros cúbicos r.t.a.
1	01/01/16 - 31/12/16	Quercus affinis	529.95	540.47	Metros cúbicos r.t.a.
1	01/01/16 - 31/12/16	Quercus candicans	529.95	450.38	Metros cúbicos r.t.a.
1	01/01/16 - 31/12/16	Quercus coccolobifolia	529.95	36.03	Metros cúbicos r.t.a.
1	01/01/16 - 31/12/16	Quercus emoryi	529.95	72.06	Metros cúbicos r.t.a.
1	01/01/16 - 31/12/16	Quercus obtusata	529.95	18.01	Metros cúbicos r.t.a.
1	01/01/16 - 31/12/16	Quercus rugosa	529.95	630.54	Metros cúbicos r.t.a.
1	01/01/16 - 31/12/16	Quercus tuberculata	529.95	54.04	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus devoniana (michoacana)	363.26	516.53	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	363.26	774.79	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus lumholtzii	363.26	430.44	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus affinis	363.26	98.87	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus candicans	363.26	82.4	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus coccolobifolia	363.26	6.58	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus emoryi	363.26	13.18	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus obtusata	363.26	3.29	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus rugosa	363.26	115.35	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus tuberculata	363.26	9.89	Metros cúbicos r.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus devoniana (michoacana)	145.6	414.96	Metros cúbicos r.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus leiophylla	145.6	518.7	Metros cúbicos r.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus lumholtzii	145.6	103.74	Metros cúbicos r.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus affinis	145.6	659.12	Metros cúbicos r.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus candicans	145.6	549.26	Metros cúbicos r.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus coccolobifolia	145.6	43.94	Metros cúbicos r.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus emoryi	145.6	87.88	Metros cúbicos r.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus obtusata	145.6	21.96	Metros cúbicos r.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus rugosa	145.6	768.97	Metros cúbicos r.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus tuberculata	145.6	65.91	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus devoniana	231.3	566.56	Metros cúbicos r.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/2071

BITÁCORA: 32/AS-0014/11/15

Zacatecas, Zacatecas, 16 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

		(michoacana)			
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	231.3	708.21	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus lumholtzii	231.3	141.64	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus affinis	231.3	800.7	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus candicans	231.3	667.25	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus coccolobifolia	231.3	53.38	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus emoryi	231.3	106.75	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus obtusata	231.3	26.69	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus rugosa	231.3	934.15	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus tuberculata	231.3	80.07	Metros cúbicos r.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	31/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
14	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERVICIOS FORESTALES Y VIVEROS LA PENDENCIA SA DE CV, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro SLP, Tipo VI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	796-AB

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
C. P. Dolores, Cuala 1, Cuala 2 y Barranca de Los Arados	P-32-049-DOL-007/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente,





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/2071

BITÁCORA: 32/AS-0014/11/15

Zacatecas, Zacatecas, 16 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Zacatecas, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/2071

BITÁCORA: 32/AS-0014/11/15

Zacatecas, Zacatecas, 16 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C.c.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales.- México, D. F.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales y Coordinaciones Regionales.- México, D.F.
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Mtro. Salomón Rodríguez Gómez.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
C. Eleuterio Ramos Leal.- Presidente Municipal de Valparaíso, Zacatecas.
Forestal.
Archivo.
Minutario.

MC JCNR/JLRL/RAB/jfsm

